



Sauidad, seis pesetas; Otra, idey menores, seis pesetas ochenta y dos céntimos; Otra, por conservacion de Caminos, veinte pesetas; Otra, reparos en la Casa-Consistorial, trescientas cuarenta y seis pesetas, ochenta céntimos; y Otra, por alumbrado de petróleo, mil doscientas cincuenta y tres pesetas sesenta céntimos.

Ejecutara en la casa Visto lo informado por la Comisión de Propios, acordó el Ayuntamiento se efectúe en la Casa destinada al Depósito Municipal ó el Ayuntamiento se efectúe en la Casa destinada al Depósito Municipal, una pequeña obra importante de trescientas treinta pesetas.

Dada cuenta del dictámen de la Comisión de Propios, D. ^{asimismo} el que opina que pudiera ejecutarse las pequeñas obras ciertas ^{pequeñas} de albañilería indicadas por el Arquitecto Titular, en las viviencias ocupadas por el Jefe de Construcciones del ^{do por el Jefe} Distrito de San Juan, y respecto a lo que aconseja sobre la adquisición de mobiliario que se tenga en cuenta para cuando haya de resolverse sobre el particular; acordó el Ayuntamiento de conformidad.

Hacex un recorrido Visto el dictámen de la Comisión de Propios, acuerdo en conformidad a lo propuesto por el Arquitecto Titular, acordó que la Audiencia, se verifique un reconocimiento en el edificio ocupado por la Audiencia, para apreciar los recelos a que dicho facultativo se contrae.

Se dio cuenta del siguiente dictámen:

Obligar al arrendatario "Exterada la Comisión mixta de teatro de la intendencia del teatro a la de Don Mariano Ríos Guillamón, arrendatario prometió de Rio del de Roncero, ha acordado informar al Ayuntamiento de la M. : Que en consideración al deber que la Corporación de teatro ^{mixta} tiene de proteger dentro del contrato y de las disposiciones del ayuntamiento ciertas vías establecidas al referido arrendatario en la correspondencia cuando trató de dar funciones establecidas con motivo de la apertura de otro teatro, ^{de} por horas.

